

C.E.N.S "La Majadita"

Guía Pedagógica N° 6

Área curricular: Educación cívica

C.u.e: 700107600

Curso 1º año

Docente: Esperanza Alvarez

Temas:

- Los derechos de la constitución nacional.

Actividades:

- Responder en base a los textos leídos

Los derechos en la Constitución Nacional

Las normas jurídicas o leyes son el mejor instrumento para **reconocer y proteger los derechos**. Por un lado, los derechos necesitan leyes que los reconozcan, que ofrezcan certeza a través de un texto escrito y que señalen a quiénes les corresponden en condiciones de igualdad ante la ley. Por otro lado, los derechos reconocidos y protegidos por las leyes dejan de ser una simple expresión de voluntad para convertirse en una realidad manifiesta. El Estado interviene para que esto se cumpla, utilizando la fuerza, movilizándolo recursos o certificando derechos.

La Constitución Nacional es la **ley fundamental** de todo Estado. En ella encontramos los lineamientos básicos para ordenar **las relaciones de los ciudadanos con el Estado**: cuáles son las libertades, los derechos y las obligaciones de los habitantes, y cuáles son los mecanismos para proteger y garantizar esas mismas libertades y derechos que la Constitución reconoce; también establece la **forma de gobierno** y su **organización**, cómo se dividen los poderes y cuáles son sus atribuciones.

Además, la Constitución es la **ley más importante de todas**, no solo por su contenido fundamental sino también por su jerarquía, es decir, por su **supremacía** en relación con todo el conjunto de normas jurídicas del Estado. Esto significa que no puede haber una ley, un decreto, una ordenanza o cualquier otro instrumento jurídico que contradiga las disposiciones que la Constitución establece: de ahí que suele decirse que la Constitución es la "**Ley de leyes**" o la "**Ley Suprema**", dado que está por encima de cualquier otra ley.

En la actualidad casi todos los Estados del mundo se organizan por medio de una Constitución. Con este documento clave se intenta conseguir **estabilidad** y **racionalidad** para el desempeño del poder político,

como así también una **garantía** para las libertades y derechos fundamentales de las personas.

La **Constitución de la Nación Argentina** fue sancionada en 1853, luego de varios intentos fallidos, y continúa rigiendo como Ley Suprema, aunque su texto original sufrió varias reformas a través del tiempo, la última de ellas en 1994.

Entre los derechos que reconoce y protege nuestra Constitución Nacional encontramos los **derechos políticos** (el derecho al voto, a la participación en el gobierno, a la libre asociación, etc.); los **derechos civiles** (como el derecho a la vida y a la integridad física, al libre tránsito, a la libertad de culto o de expresión, etc.); los **derechos patrimoniales** (el derecho a la propiedad, a la libertad para comerciar o contratar, etc.); los **derechos sociales** (los derechos de los trabajadores, el derecho a la seguridad social, a la salud, a la educación, etc.); y los **nuevos derechos** (el derecho a un medioambiente sano, el derecho de los consumidores, etc.).

También existen, como verás en la página 74, diversos **tratados internacionales que reconocen y protegen derechos**, y que fueron incorporados a la Constitución con una jerarquía superior a las leyes.

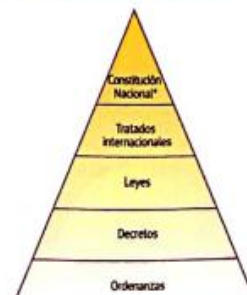
Para seguir trabajando en el espacio digital



www.santillanaargentina.com

Esta pirámide, conocida como "pirámide de Kelsen", fue ideada por el jurista y filósofo austriaco Hans Kelsen (1881-1973). Es una representación gráfica de la jerarquía de las leyes de un Estado, en este caso la República Argentina. Se interpreta que las normas jurídicas deben estar de acuerdo con las del nivel superior, y entonces la Constitución Nacional, en la cúspide, es la de mayor valor.

- Observá la pirámide y explicá: ¿por qué suele decirse que la Constitución es la "Ley de leyes"?



*Incluye los tratados internacionales enumerados en el art. 75, inc. 22.



El control de constitucionalidad

El control de constitucionalidad consiste en verificar que todas las leyes o normas jurídicas que jerárquicamente se consideran inferiores **no contradigan o alteren las disposiciones** previstas en la Constitución Nacional, ya que esta última es la ley superior de todo Estado. Si alguna norma jurídica (una ley del Poder Legislativo o un decreto del Poder Ejecutivo, por ejemplo) no se ajustase a la Constitución, entonces un juez del Poder Judicial podría declarar la **inconstitucionalidad** de la norma y, por lo tanto, considerarla inaplicable.

Las garantías constitucionales

¿Qué podemos hacer si nuestros derechos son vulnerados? Las **garantías** son mecanismos que ofrece la Constitución Nacional para **proteger efectivamente los derechos de las personas** y para actuar en el caso de que estos sean quebrantados.

Por ejemplo, algunas de estas herramientas constitucionales intentan limitar al poder estatal y procuran que un proceso judicial se lleve a cabo conforme a lo que establece la ley. Por eso en la Constitución encontramos el derecho a transitar y salir del territorio argentino libremente (Art. 14), que la propiedad es inviolable (Art. 17), que ningún habitante puede ser penado sin juicio previo, que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo o que nadie puede ser arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente (Art. 18), entre otros ejemplos.

Existen también otras garantías a las que tienen acceso los ciudadanos en determinados casos y que tienen como objeto la rápida defensa de derechos que de otra manera se verían vulnerados: el **recurso de amparo**, el **habeas corpus** o el **habeas data**.



Los jueces son los encargados de hacer respetar las garantías constitucionales. Edificio de Tribunales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas garantías fueron incorporadas a la Constitución con la reforma de 1994 (Art. 43).

• **Recurso de amparo.** Consiste en una acción judicial "expedita y rápida" ante los casos en los que un ciudadano considera afectados, alterados o amenazados por las autoridades públicas o los particulares algunos de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución. La presentación se realiza ante los tribunales de Justicia y la decisión del juez, en caso de que considere que alguna norma jurídica no se ajusta a los mandatos constitucionales, es de cumplimiento inmediato.

• **Habeas Corpus.** Es una acción judicial que busca proteger la libertad física y ambulatoria (o de circulación) de las personas, para evitar los casos de detenciones ilegales o la desaparición forzosa de las personas. El juez tiene que considerar si se cumplieron los requisitos legales para la privación de la libertad de una persona, y de no cumplirse, ordenar su libertad inmediata.

• **Habeas Data.** Está destinado a proteger los datos de las personas y el uso que puedan hacer de ellos las instituciones públicas o privadas. Por ejemplo, este recurso permite que conozcan los datos personales existentes sobre ellos en esos archivos y que puedan exigir su rectificación en caso de falsedad o error. Como el avance tecnológico permitió que cada vez más organismos dispongan de datos privados de las personas, que a su vez pueden ser más o menos sensibles (por ejemplo, la afiliación política o las creencias religiosas, el desempeño laboral o los ingresos, las enfermedades, etc.), el fallo de un juez puede obligar a que se preserve la privacidad de los datos, a que se explique cómo y por qué se obtuvieron esos datos, o bien a que no se compartan entre distintas instituciones.



- ¿En qué consisten las garantías constitucionales?
- Las garantías de los derechos que la Constitución reconoce solo pueden ser suspendidas en casos excepcionales y por un tiempo determinado. Averiguá qué es el estado de sitio (Art. 23 de la Constitución Nacional), en qué casos se dicta, quién lo dicta, dónde rige y cuáles son sus consecuencias.

Las normas internacionales de derechos humanos en la Constitución

Con la reforma de 1994 se incorporaron a la Constitución una serie de **tratados internacionales** sobre derechos humanos concediéndoles **jerarquía constitucional**, es decir, ubicándolos en un nivel superior respecto de las leyes o de cualquier otra norma jurídica, por lo que ninguna norma o sentencia judicial puede violar los principios que se establecen en ellos.

Los derechos después de la reforma

Con la reforma constitucional de 1994, los siguientes tratados internacionales sobre derechos humanos adquirieron jerarquía constitucional y fueron incorporados a la Constitución Nacional (artículo 75, inciso 22):

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Bogotá, Colombia, 1948).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (París, Francia, 1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, Costa Rica, 1969).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva York, Estados Unidos, 1966).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva York, Estados Unidos, 1966).
- Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Nueva York, Estados Unidos, 1948).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Nueva York, Estados Unidos, 1969).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva York, Estados Unidos, 1979).
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Nueva York, Estados Unidos, 1984).
- Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, Estados Unidos, 1989).

Además de las incorporaciones de 1994, la Constitución Nacional autoriza al Congreso a convalidar otros tratados e incluirlos en nuestra Ley Suprema. Por esa vía, después de 1994, adquirieron jerarquía constitucional estos tratados internacionales sobre derechos humanos:

- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (Belém do Pará, Brasil, 1994).
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (Nueva York, Estados Unidos, 1968).

Luego de la incorporación de los tratados internacionales sobre derechos humanos a la Constitución Nacional, ninguna acción por parte de cualquiera de los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo o Judicial) puede ser contraria a los principios que los tratados establecen.

Si alguna acción llevada a cabo por un organismo estatal llegara a afectar tales principios, las personas que se consideren perjudicadas en sus derechos pueden presentar una demanda ante las instituciones de la Justicia argentina.

Si los ciudadanos afectados no obtienen una respuesta, pueden extender su reclamo a la Justicia internacional en el marco de la **Organización de Estados Americanos** (OEA). Para ello, la OEA cuenta con dos organismos clave, ambos creados por el Pacto de San José de Costa Rica de 1969:

- la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (CIDH);
- la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** (Corte IDH).

En caso de aceptar denuncias, la CIDH puede intentar promover un acuerdo o una reparación entre los afectados y el Estado involucrado. Si esto no prospera, la parte afectada podrá recurrir a la Corte IDH que tendrá la facultad, a través de un tribunal de jueces de distintos países, de dictar un fallo que deberá ser acatado por el Estado demandado.

- ¿Qué novedad introdujo la Constitución de 1994 respecto de los tratados internacionales? ¿Cuáles son sus beneficios en materia de derecho?
- ¿Qué pueden hacer los ciudadanos en caso de que se vulneren los derechos previstos en los tratados internacionales?

ACTIVIDADES FINALES

Repaso

1. Señalá como verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes afirmaciones y justificá en todos los casos ampliando la información u ofreciendo ejemplos:
 - a) Los diferentes tipos de normas están asociados a la posibilidad de sanciones que pueden ser más o menos severas.
 - b) La pirámide de Kelsen busca representar que las leyes sancionadas por el Congreso Nacional son las más importantes dentro de todo el conjunto de normas jurídicas.
 - c) El habeas corpus es una acción judicial que busca proteger la libertad física y ambulatoria de las personas.
 - d) Las garantías presentes en la Constitución Nacional son instrumentos legales para proteger los derechos de las personas.
 - e) Cada persona decide si cumple o no una ley.
 - f) La violación de una norma ética no tiene sanción.
 - g) Las normas morales son iguales para todas las sociedades.
2. Conversen entre todos sobre qué tipo de normas rige en la escuela.
 - a) ¿Todas son normas escritas?
 - b) ¿Saben quién las dicta?
 - c) ¿Quién se encarga de verificar su cumplimiento?
 - d) ¿Qué tipo de sanciones se aplican si no se cumplen?

3. Completá las siguientes frases con cinco características de las normas jurídicas:

- Las normas jurídicas son _____ porque _____.
- Las normas jurídicas son _____ porque _____.
- Las normas jurídicas son _____ porque _____.
- Las normas jurídicas son _____ porque _____.
- Las normas jurídicas son _____ porque _____.

4. ¿En qué escalón de la pirámide de Kelsen se ubican los tratados internacionales incorporados a la Constitución?
 - a) ¿Por qué se ubican allí y qué significancia adquieren?
5. Elaborá una lista con cinco conceptos del capítulo que te resultaron "nuevos" respecto a tu lenguaje cotidiano y explicalos con tus palabras.

Comprendo

6. Con tus palabras, explicá las siguientes frases y relacionalas entre sí.
 - Las normas jurídicas ponen en juego recursos económicos y humanos del Estado y también el uso de la fuerza para su cumplimiento obligatorio.
 - Las normas jurídicas son el mejor instrumento para reconocer y proteger derechos.
7. Explicá las diferentes sanciones que podría recibir el incumplimiento de normas sociales (usos y costumbres) en comparación con el incumplimiento de normas jurídicas. Ofrecé un ejemplo para ampliar tu explicación.
8. ¿Cuál sería el beneficio de tener en la Constitución normas que protejan un derecho específico, por ejemplo el derecho a un ambiente sano?
 - a) ¿Cómo podrías relacionarlo con la pirámide de Kelsen?
9. Cada tanto aparece en los diarios la noticia de la creación en algunos países de repositorios nucleares, es decir, lugares para depositar elementos radiactivos. Quienes promueven esta iniciativa dicen que la instalación de estos "basureros nucleares" puede ser un gran negocio para esos países. En cambio, las personas preocupadas por el ambiente protestan por el peligro que significaría.
 - a) ¿Qué derechos humanos te parece que se ponen en riesgo?
 - b) Buscá en el Capítulo Segundo de la Primera Parte de nuestra Constitución Nacional alguna disposición que se refiera a este problema.
 - c) Debati con tus compañeros en clase acerca de las dos posturas.